



Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020
Oficio No. SC/DGINDECULT/CONTINGENCIA-033/2020

**MTRA. MARÍA GUADALUPE LOZADA LEÓN.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE**

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000211.10/2020, con folio no. 035, turnado por instrucciones de la encargada de despacho a esta dirección general vía correo electrónico a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó se dé respuesta al exhorto realizado a través del punto de acuerdo y obvia resolución emitido por la Comisión permanente del Congreso de la Ciudad de México en sesión de fecha 13 de julio de 2020, que a la letra dice:

PRIMERO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DE ESTA SOBERANÍA, CAPACITEN EN MATERIA DE LENGUAJE CIUDADANO AL PERSONAL TÉCNICO Y DE ASESORÍA, ADSCRITO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DISTRIBUYAN UN MANUAL DIGITAL DEL TEMA A TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMISIONES Y COMITÉS.

SEGUNDO. – SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CAPACITEN EN EL USO ESCRITO DEL LENGUAJE CIUDADANO, A TODO EL PERSONAL QUE EMITE MATERIAL ESCRITO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA.” (Sic.)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 143 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito señalar:

Que la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales no cuenta con las atribuciones legales y administrativas para poder procesar el exhorto emitido por el Congreso de la Ciudad de México, debido a que dicha solicitud consiste en la implementación de una mejora organizacional para las personas servidoras públicas y no así en cuanto a la materia de los derechos culturales, por tal motivo esta Dirección General resulta incompetente para llevar a cabo dicha actividad.

No obstante, en aras de dar seguimiento al cumplimiento del resolutivo “SEGUNDO” del punto de acuerdo se sugiere que la solicitud en estudio sea atendida a la Dirección General de Administración y Finanzas y a el Subcomité Mixto de Capacitación, a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para que a través de la vinculación interinstitucional con personal adscrito a la Secretaría de la Función Pública se capacite en el uso escrito del lenguaje ciudadano a las personas servidoras públicas que emitan material escrito a la ciudadanía adscritas a la Secretaría de Cultura, ello derivado que dicha dependencia en el año 2007 publicó el Manual denominado “**Lenguaje Claro**” para servidores públicos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS CULTURALES



Lo anterior, en términos de la fracción XI del artículo 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que cita que: “...las Direcciones Generales, Ejecutivas o de áreas encargadas de la Administración, tienen la facultad de coordinar y vigilar las actividades de capacitación del capital humano, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente...”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JESÚS GALINDO CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS CULTURALES

JGC/ clm/jmgc

C.c.e.p.- danielgnfig@hotmail.com.
C.c.e.p. oficialiadepartes.cultura@gmail.com